



Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

<http://www.altodo.com>

En Madrid, a veintiuno de enero de 2020

COMUNICADO ALTODO

La Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno (ALTODO) ha interpuesto recientemente denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) contra la FUNDACIÓN PRO BONO ESPAÑA por entender que la misma pudiera realizar conductas prohibidas y prácticas que tienen por objeto, producen o pueden producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado nacional o del mercado europeo mediante conducta colusoria, abuso de posición de dominio o actos desleales, en los términos previstos en los arts. 1 a 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La Fundación Pro Bono España se constituyó en 2018 y está integrada por las principales mercantiles de la abogacía de los negocios que lideran el sector de la asesoría jurídica en España, gozando asimismo de extensiones e influencia en el ámbito internacional. Declara prestar asesoramiento y asistencia jurídica gratuita a toda clase de entidades sin ánimo de lucro, sin descartar tampoco el asesoramiento a personas físicas, y está acogida a beneficios y exenciones fiscales.

ALTODO ha denunciado el ofrecimiento y prestación indiscriminada de servicios jurídicos gratuitos por parte de esta entidad, aprovechándose de la posición de dominio de las principales sociedades mercantiles de la abogacía, quienes además actúan bajo el amparo del beneficio de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y art. 24.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que les permiten condiciones desiguales para prestaciones equivalentes del resto de los profesionales de la abogacía, suponiendo por tanto situación desventajosa que además pudiera dañar la competencia a

través de la eliminación de otros profesionales dedicados a la defensa o asesoramiento de dichos colectivos.

En coherencia con la obligatoriedad del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, en relación con lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía, el único asesoramiento gratuito y defensa al ciudadano con fondos públicos corresponde a los abogados del Turno de Oficio designados por los Colegios de la Abogacía y únicamente a las personas que tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita, conforme a la legislación vigente. No consta que la referida Fundación perciba, por el momento, fondos públicos, pero no es descartable que pueda percibirlos en un futuro, en cuyo caso la colisión con el actual sistema de justicia gratuita sería ya evidente y manifiesta, y no es descartable tampoco que en el fondo de esta iniciativa exista la oculta intención de sustituir nuestro actual sistema público de justicia gratuita, basado en reconocer a los ciudadanos un auténtico derecho constitucionalmente consagrado, por un sistema de “limosna” o concesión graciable ofrecido por entidades privadas, de ahí nuestra frontal oposición. Sin perjuicio de ese evidente riesgo, la colisión con el principio de libre y leal competencia en el mercado de la prestación de servicios jurídicos es ya una realidad.

ALTODO continuará denunciando este tipo de trust y actividad, no descartando elevar esa denuncia al Consejo General de la Abogacía Española, sus Colegios integrantes, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y cuantos organismos entienda competentes en esta materia, y no cejará en su empeño de defensa de los intereses de la Abogacía de Turno de Oficio y la indemnidad del modelo actual de Asistencia Jurídica Gratuita promoviendo cuantas acciones legales procedan en aras a la dignificación y mejora del servicio público.

La Asociación informa a todos los abogados que pudieran estar interesados como potenciales afectados por las conductas ahora denunciadas de la posibilidad de que se adhieran a la denuncia interpuesta, a cuyo fin pueden dirigir directamente su petición a <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/competencia/denuncia-de-conducta-prohibida> o bien ponerse en contacto con nosotros (administracion@altodo.com).

LA JUNTA DIRECTIVA